

CITACION JUNTA DE TENEDORES DE BONOS

CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR LA ARAUCANA

Inscripción en el Registro de Valores N° 1043 / Bonos Serie D

Inscripción en el Registro de Valores N° 773

Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie D emitidos por CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR LA ARAUCANA (el "Emisor"), según el contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos otorgado mediante escritura pública de fecha 16 de octubre de 2013, en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, sus modificaciones y escrituras complementarias respectivas (el "Contrato de Emisión"), a solicitud del Emisor cita a Junta de Tenedores de Bonos de la Serie D a celebrarse el día 27 de octubre de 2015, a las 18:00 horas, en el Edificio Núcleo, ubicado en calle Huérfanos N° 930, primer subterráneo, de la comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- (a) Informar sobre la situación financiera, económica y patrimonial del Emisor;**
- (b) Informar sobre el estado de cumplimiento de todas las obligaciones del Emisor al amparo del Contrato de Emisión; y**
- (c) Adoptar los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Junta.**

Tendrán derecho a participar en la junta las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione al Emisor, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N° 18.876 y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la junta de tenedores, para lo cual el Emisor proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el Emisor para los efectos de la participación en la junta de tenedores.

Los Tenedores de Bonos, podrán ser representados por terceros en la Junta por mandatarios, bastando para ello una carta poder. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores. El proceso de calificación de los poderes se iniciará el mismo día de la Junta, a partir de las 17:00 horas en el lugar de celebración de la Junta.

BANCO DE CHILE

Representante de los Tenedores de Bonos

La Araucana
SOLUCIONES SOCIALES